

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

31ra. Asamblea Legislativa

Segunda Sesión Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de O. #196, Serie 2025-2028

10 DE DICIEMBRE DE 2025

Presentado por la Administración Municipal

ORDENANZA # 16 -2025

Para enmendar la sección 1era de la Ordenanza Núm. 2, Serie 2000-01, con el propósito de aumentar la bonificación mensual otorgada a los Policías Municipales que se desempeñan como motociclistas, de \$25.00 a \$75.00, y autorizar el pago retroactivo al 1 de octubre de 2025; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acápite (2) del Inciso (e) del Artículo 2.056 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, faculta a los municipios a utilizar otros métodos de compensación para retener, motivar, y reconocer al personal con mecanismos de compensación adicionales al salario, tales como bonificaciones y diferenciales.

El Municipio Autónomo de Dorado reconoce el rol fundamental que desempeña la Policía Municipal en la protección de vidas y propiedad, así como en el mantenimiento del orden público. Dentro de esta función, los policías municipales que se desempeñan como motociclistas enfrentan un nivel de riesgo significativamente mayor al operar una motora como parte esencial de sus funciones en las vías públicas. En reconocimiento a este riesgo, el Municipio aprobó en el año 2000 la Ordenanza Núm. 2, Serie 2000-01, mediante la cual se estableció una bonificación mensual de veinticinco dólares (\$25.00) para los agentes designados a dicha labor.

Con el paso del tiempo, y atendiendo la realidad operacional y fiscal del Municipio, la Administración Municipal inició el 25 de agosto de 2025 un proceso formal para revisar y actualizar esta bonificación, recomendándose su aumento a setenta y cinco dólares (\$75.00) mensuales. Como parte del análisis, se realizó la evaluación presupuestaria correspondiente y se certificó la disponibilidad de fondos para hacer efectivo el aumento a partir del 1 de octubre de 2025.

Es importante destacar que, aunque los fondos fueron identificados y separados, a la fecha no se ha realizado desembolso alguno relacionado con la nueva cuantía propuesta, ya que la ordenanza vigente continúa disponiendo la cantidad original. Por ello, resulta necesario enmendar la Ordenanza Núm. 2, Serie 2000-01, y autorizar expresamente la retroactividad al 1 de octubre de 2025, con el fin de ejecutar la intención

administrativa conforme a derecho y sin que ello represente duplicidad o irregularidad fiscal.

La presente Ordenanza viabiliza el pago justo y actualizado que merecen los policías municipales que asumen diariamente el riesgo inherente a conducir una motora en el cumplimiento de sus funciones, promoviendo así su bienestar, moral y reconocimiento institucional.

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 1ra., de la Ordenanza Núm. 2, Serie 2000-01 para que lea como sigue:

“Sección 1ra. : Ordenar el pago de un bono mensual por la cantidad de setenta y cinco dólares (\$75.00) a aquellos Policías Municipales que se designen como motociclistas. ”

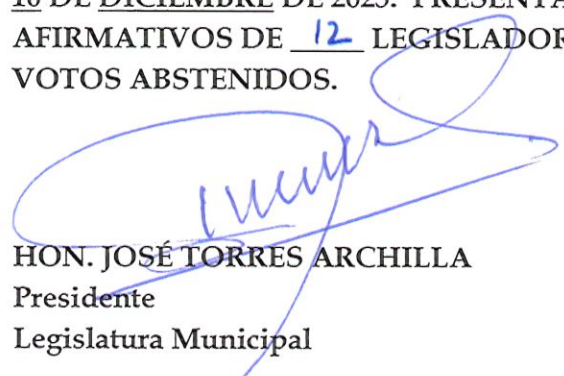
Sección 2.- Se autoriza a que el incremento del incentivo dispuesto en esta Ordenanza se pague de forma retroactiva al 1 de octubre de 2025, fecha en que se certificaron los fondos para dicho aumento. El Director de Finanzas y la Directora de Recursos Humanos tomarán las medidas necesarias para procesar los pagos retroactivos correspondientes a los meses en que no se desembolsó la nueva cuantía.

Sección 3.- Copia certificada de esta Ordenanza será remitida al Director de Finanzas, a la Directora de Recursos Humanos y al Administrador Municipal para su ejecución y archivo oficial.

Sección 4.- Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, sin perjuicio de la retroactividad establecida en la Sección 2.

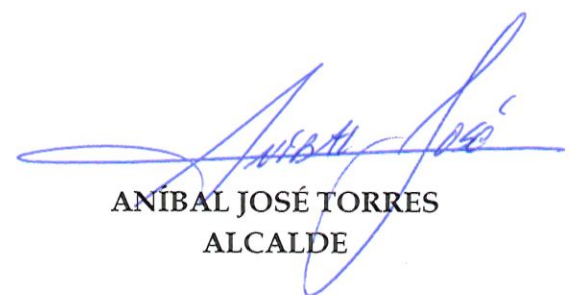
ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 16 DE DICIEMBRE DE 2025.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2025. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 12 LEGISLADORES PRESENTES, 0 EN CONTRA, Y 1 VOTOS ABSTENIDOS.


HON. JOSÉ TORRES ARCHILLA
Presidente
Legislatura Municipal


SR. JOAN M. RODRÍGUEZ BLOISE
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 16 DE DICIEMBRE DE 2025.


ANIBAL JOSÉ TORRES
ALCALDE



CERTIFICACIÓN

YO, JOAN MANUEL RODRIGUEZ BLOISE, Secretario de la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

QUE la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 16 Serie 2025-2028, Proyecto Núm. 195 Serie 2025-2028, aprobado por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, en la Segunda Sesión Ordinaria- Quinta Reunión celebrada el día 16 de diciembre de 2025 y aprobada por el señor Aníbal José Torres, Alcalde del Municipio Autónomo de Dorado, el día 17 de diciembre de 2025.

CERTIFICO ADEMÁS, que dicha Ordenanza fue aprobada con el voto a favor de doce (12) legisladores municipales:

Hon. José Torres Archilla
Hon. Jonathan Medina Díaz
Hon. José E. Cartagena Rodríguez
Hon. Héctor J. López Salgado
Hon. Freyda Miranda Ríos
Hon. Gloria C. Pérez Reyes
Hon. Ramón Hernández Morales
Hon. Elsa Melecio Freytes
Hon. Noel Matta Rodríguez
Hon. Aníbal Rivera Acevedo
Hon. Adrián Huertas López
Hon. Daisy Ríos Isern

QUE SE AUSENTO, y fue excusada la siguiente legisladora municipal:

Hon. Fanny Morales Pérez

QUE SU VOTO FUE ABSTENIDO, por el siguiente legislador municipal:

Hon. Miguel A. Concepción Báez

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de la Legislatura, hoy 17 de diciembre de 2025.



Joan M. Rodríguez Bloise
Secretario Legislatura Municipal
LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO
Apartado 588, Dorado, Puerto Rico 00646
Tel, (787)796-1230 Ext. 1600-1605 Fax (787)796-1556
secretarialegislatura@dorado2025.com www.doradoparaíso.com